

RESOLUCIÓN No. 363 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, MAGAP

CONSIDERANDO:

Que corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión;

Que mediante memorando No. 873 SFG/MAGAP de 19 de julio de 2010, la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, informa al doctor Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca que, se encuentra ejecutando el programa nacional de cárnicos, siendo uno de sus objetivos la implementación de un Sistema de Identificación, Registro y Trasabilidad Animal estandarizado que sirva como herramienta para obtener reportes dinámicos de información asociada de todo el proceso de crianza, producción, movilización y aprovechamiento de las especies productivas, siendo de vital importancia para el proceso de erradicación de Fiebre Aftosa en el país.

Que en el referido memorando se solicita al Dr. Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autorizar la adquisición 5.140.000 (cinco millones ciento cuarenta mil) dispositivos de identificación para la etapa inicial del Sistema de Identificación y Trasabilidad Animal S.I.T.A;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. 873 SFG/MAGAP de 19 de julio de 2010, el Dr. Ramón L. Espinel, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca autoriza la adquisición indicada y dispone iniciar inmediatamente el proceso de contratación correspondiente;

Que, mediante memorando No. 920 MAGAP de 3 de agosto de 2010, la ingeniera Margoth Hernández, solicita al economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, la certificación y existencia de fondos por un valor de 4'625.019,30 (Cuatro Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil Diecinueve con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante memorando No. 1520 DGRF/AP, de 18 de agosto de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financiero, certifica, el valor de 4'625.019,30 (Cuatro Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil Diecinueve con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730814-0000-301-1002-3016 denominada: "*Suministro para actividades agropecuarias de pesca y caza*" para la adquisición de 5.140.000 (cinco millones ciento cuarenta mil) dispositivos de identificación para la etapa inicial del Sistema de Identificación y Trasabilidad Animal S.I.T.A

Que, mediante Memorando No. 1043 SFG/MAGAP de 23 de agosto de 2010, la ingeniera Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la respectiva resolución de inicio de proceso y los pliegos correspondiente para la adquisición



5.140.000 (cinco millones ciento cuarenta mil) dispositivos de identificación para la etapa inicial del Sistema de Identificación y Trasabilidad Animal S.I.T.A

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de bienes normalizados, sea cual sea su monto, se debe realizar mediante el proceso de Subasta inversa electrónica, en el caso de que los referidos bienes no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico;

Que el Artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley."*;

Que, revisado el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas no se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de subasta inversa electrónica para la " Adquisición de 5.140.000 (cinco millones ciento cuarenta mil) dispositivos de identificación para la etapa inicial del Sistema de Identificación y Trasabilidad Animal S.I.T.A", y en consecuencia disponer el inicio del proceso.

Art. 2.- Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, la misma que estará integrada por:

- a) El señor Viceministro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del "MAGAP", por delegación del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, constante en Acuerdo Ministerial No.134, de 25 de Agosto de 2009;

- b) La señora Subsecretaria de Fomento Ganadero; como titular del área requirente,
- c) Ing. María Gabriela Andrade, profesional afín al proceso de contratación.

Actuará como Secretario, el abogado José Javier Guamán Burneo funcionario Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del MAGAP.

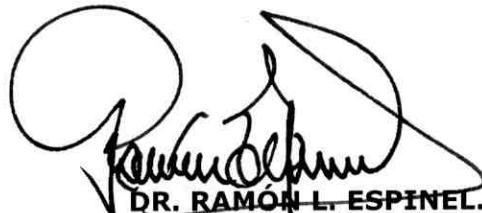
Art. 3.- Disponer a la Subsecretaria de Fomento Ganadero y a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso a Subasta Inversa establecido en el Art. 44 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.4.- Disponer a la Subsecretaría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos del "MAGAP", proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, convocatoria y los Pliegos en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Comuníquese y publíquese.- 25 AGO. 2010.

Quito,



DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA